

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

“Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”, contra todo tipo de riesgo, año 2019”,
Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de: **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO**: Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud, Doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo, establece que el Titular es la autoridad competente para **la**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO **-20 DIC 2019**
EL SALVADOR

EL SALVADOR

deez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. Unidad de Asesoría Jurídica
éfono: 2206-6234. Teléfono Conmutador: 2206-6212
www.hnm.gov.sv

PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

“Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”, contra todo tipo de riesgo, año 2019”,
Fondo General

adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte **RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZALEZ,**

; actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y S.I.S.A.**; del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-ciento veinte mil doscientos sesenta y dos-cero cero uno-cuatro; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la expresada Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las siete horas del día doce de julio de dos mil diez, ante los oficios notariales de la Licenciada Georgina Astrid Huevo Sorto, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISÉIS del Libro DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, instrumento que a su emisión reunió en forma ordenada todas las disposiciones estatutarias que rigieron a la Sociedad, a dicha fecha, de la que aparece: Que su denominación es la antes indicada; que su domicilio es la ciudad y municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; que su plazo es indeterminado; que dentro de sus fines se encuentran comprendidos actos como el presente; que la administración de la Sociedad corresponde a una Junta Directiva integrada por tres Directores propietarios que duran en sus funciones tres años; que corresponde al Director Presidente de la Sociedad representarla judicial y extrajudicialmente; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la expresada Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las dieciocho horas del día dieciocho de julio de dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Georgina Astrid Huevo Sorto, inscrita en el Registro de Comercio al Número SIETE del Libro TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES del Registro de Sociedades, mediante la cual **se**

PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

“Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”, contra todo tipo de riesgo, año 2019”,
Fondo General

modificaron las cláusulas XVI, XXII, XXIII y XXVIII del Pacto Social, constando en la cláusula XXIII modificada, denominada “Representación Legal y Atribuciones del Presidente”, que corresponde al Director Presidente de la Sociedad, representarla judicial y extrajudicialmente; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la expresada Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las ocho horas del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, mediante la cual se modificaron las cláusulas XV, XVII y XVIII del Pacto Social en el sentido de aumentar el número de directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva de dicha sociedad, **d)** Certificación extendida por Álvaro Gustavo Benítez Medina, Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrita en el Registro de Comercio el día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, bajo el número DIECISÉIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión Ordinaria y Extraordinaria, celebrada por la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, dentro del punto VI, se eligió a los miembros de la Junta Directiva de la expresada Sociedad, para un período tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de la mencionada credencial en el Registro de Comercio, habiendo resultado electo como Director Presidente José Eduardo Montenegro Palomo, **e)** Certificación extendida por Álvaro Gustavo Benítez Medina, Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrita en el Registro de Comercio el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, bajo el número TRECE del Libro TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión Ordinaria y Extraordinaria, celebrada por la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas del día veinticuatro de agosto de

PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

“Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”, contra todo tipo de riesgo, año 2019”,
Fondo General

dos mil diecisiete, dentro del punto VI, se decidió reestructurar la Junta Directiva de la expresada Sociedad, para un período actual vigente que vence el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve continuando electo como Director Presidente José Eduardo Montenegro Palomo, f) Copia Certificada de Testimonio de Escritura de Poder General Administrativo, otorgado a mi favor por el señor JOSE EDUARDO MONTENEGRO PALOMO, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la referida sociedad, ante los oficios de la Notario GEORGINA ASTRID HUEZO SORTO, en la ciudad de Santa Tecla, Departamento La Libertad, a las ocho horas del día dieciocho de Diciembre del año dos mil diecisiete, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, al Número CUARENTA del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en dicho poder el notario autorizante da fe de la personería con que actuó el otorgante; por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO** y del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. **II)** Que este Hospital a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, suscribió el contrato N°25/2019, derivado de la Solicitud de Compra por Libre Gestión N°2/2019(R+2), denominada "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, AÑO DOS MIL DIECINUEVE", FONDO GENERAL, con el señor **RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZALEZ**, quien actuó en su calidad de Apoderado General Administrativo

PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

“Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”, contra todo tipo de riesgo, año 2019”,
Fondo General

de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y S.I.S.A.**; del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-ciento veinte mil doscientos sesenta y dos-cero cero uno-cuatro; por un monto total de **SEIS MIL VEINTIOCHO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,028.31) IVA incluido.** **III)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante memorándum con Referencia.:S.G.05.05.0.152-2019 con fecha 24 de septiembre de 2019, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°25/2019 que comprende el **"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, **FONDO GENERAL**, sea prorrogado para el año 2020. **IV)** Que mediante Memorándum N°S.G.43-O-160-2019 con fecha 8 de octubre de 2019, el Administrador de Contrato, manifiesta a la Sociedad **S.I.S.A** su intención de prorrogar el contrato para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020; en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato. **V)** Que por medio de Nota con fecha 15 de octubre de 2019, la Sociedad **S.I.S.A.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°25/2019 para el período a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2020. **VI)** Que en memorándum N°S.G.43-O-175-2019, la administradora de contrato aclara que el período a cubrir para la prórroga del contrato N°25/2019 es a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, tal y como está estipulado en la vigencia del contrato. **VII)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario para la prórroga del

PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

“Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”, contra todo tipo de riesgo, año 2019”,
Fondo General

contrato N°25/2019. **VIII)** Que a las ocho horas del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°87/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato N°25/2019, a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año 2020; por la cantidad de **SEIS MIL VEINTIOCHO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,028.31)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IX) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°25/2019 en todas y cada una de sus partes, a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **SEIS MIL VEINTIOCHO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,028.31) IVA incluido**, los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**; aplicado a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0101-21-1-55602**. De conformidad al siguiente detalle:

CARACT. DEL VEHICULO					DAÑOS AL VEHICULO		RESP. CIVIL BIENES		RESP. CIVIL PERSONAS		DESCUENTO POR BUENA EXPERIENCIA			SUBTOTAL		TOTAL			
N°	CLASE	PLACA	MARCA	AÑO	SUMA	PRIMA	SUMA	PRIMA	SUMAS	PRIMA	SUBTOTAL	%	VALOR	A PAGAR	IVA	A PAGAR			
9	A	N-11376	FORD TRANSIT AMBULANCIA	2017	\$87,575.68	\$4,816.66	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$3,287.46	\$1,619.20	\$210.50	\$1,829.69			
9	A	N-11557	FORD TRANSIT AMBULANCIA	2017	\$87,575.68	\$4,816.66	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$3,287.46	\$1,619.20	\$210.50	\$1,829.69			
9	A	N11917	TOYOTA	2019	\$80,650.82	\$4,435.80	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$3,032.29	\$1,493.51	\$194.16	\$1,687.67			
4	A	N7793	NISSAN	1997		\$ -	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$60.30	\$29.70	\$3.86	\$33.56			
5	A	N8731	MITSUBISHI	2016	\$24,182.90	\$1,330.06	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$951.44	\$468.62	\$60.92	\$529.54			
6	A	N16773	TOYOTA	1999		\$ -	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$60.30	\$29.70	\$3.86	\$33.56			
7	A	N3767	DAEWOO	1996		\$ -	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$60.30	\$29.70	\$3.86	\$33.56			
8	A	M112231	SUZUKI/MOTO	2013	\$851.59	\$46.84	\$6,000.00	\$60.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$30.00	67.00%	\$91.68	\$45.16	\$5.87	\$51.03			
					\$280,836.67	\$15,446.02		\$480.00			\$240.00			\$16,166.02		\$10,831.23	\$5,334.79	\$693.52	\$6,028.31

PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

“Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”, contra todo tipo de riesgo, año 2019”,
Fondo General

X) GARANTIA: La Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,205.66)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la presente prórroga de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y **DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **XI) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** y la Resolución Razonada N°87/2019, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°25/2019; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°25/2019. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

PRORROGA DE CONTRATO 03/2020
Resolución Razonada N°87/2019

Contrato N°25/2019

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°02/2019(R+2)

"Suministro de Póliza de Seguro para Vehículos del Hospital Nacional de La Mujer
"Dra. María Isabel Rodríguez", contra todo tipo de riesgo, año 2019",
Fondo General



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZALEZ
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

, y **RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZALEZ,**

. San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve.

